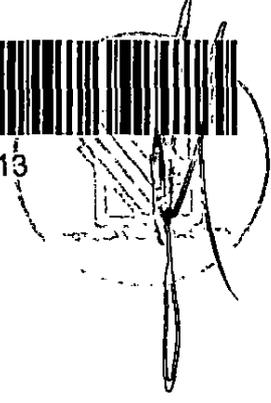




Factura: 001-002-000033051



20171701026P02313

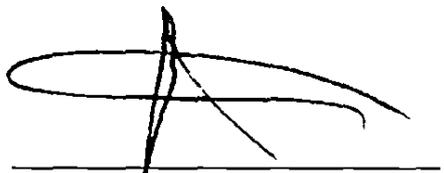


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701026P02313					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792112026001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 90353-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 28/11/17 2.1.1



1-14-77

1-14-77

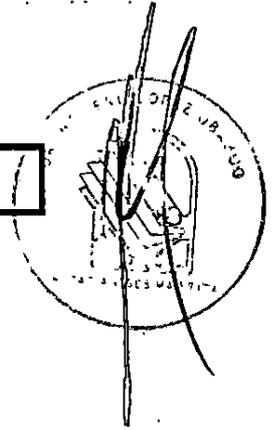
1-14-77



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2017	17	01	26	P02313
------	----	----	----	--------



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL
ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 4 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO**, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, calle San Jose y tercera transversal, conjunto Cielito lindo 2, casa número 10, con teléfono 022355521, e-mail andy261101@hotmail.com, quien comparece a nombre de la compañía **EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, cuyo nombramiento se adjunta al presente documento como habilitante; bien instruida

por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de reforma de estatutos sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma de estatutos de la compañía, la señora MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, calle San Jose y tercera transversal, conjunto Cielito lindo 2, casa número 10, con teléfono 022355521, e-mail andy261101@hotmail.com, quien comparece a nombre de la compañía EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, cuyo nombramiento se adjunta al presente documento como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL**



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Cuadragésimo Suplente del cantón Quito, Paola Andrade Torres, el dos de octubre de dos mil siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de noviembre de dos mil siete. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., celebrada el 18 de octubre DE 2017, resolvió por unanimidad celebrar los actos a los que se refiere esta escritura pública. **TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., celebrada el día 18 de octubre de 2017, resolvió por unanimidad, autorizar la reforma de su estatuto social en lo referente a su objeto social, conforme se señala en esta escritura; y, autorizar a la representante legal para que solicite al Notario Público para que sienta las razones marginales del caso y efectúe las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento e inscripción de la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con lo resuelto por la Junta General celebrada el día 18 de octubre de 2017, se procede con la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, el cual, en adelante dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social el desarrollo de actividades de servicio administrativo, de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, principalmente: la

ejecución de actividades de centros que atienden a llamadas de clientes, mediante la utilización de operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, sistemas de llamadas vía internet con números de teléfonos internacionales o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender requerimientos específicos de información (call center); de igual manera, ejecutará los servicios de centros que realizan llamadas, usando técnicas similares a las anteriormente descritas para asesorar sobre la adquisición de activos locales e internacionales, productos o servicios a clientes potenciales; realizar estudios de mercado, sondeos, encuestas de opinión pública y similares, con fines lícitos, a favor de terceros; recopilación de información, tales como: historiales de crédito y de empleo de personas e historiales de crédito de empresas, de activos y patrimonios y suministro de esta información a empresas y entidades que requieran dicha información para evaluar la solvencia de esas personas y empresas; actividades de cobranzas, programas de fidelización. La compañía podrá desarrollar su objeto social tanto dentro como fuera del país (call center nacional e internacional); podrá intervenir en la organización, promoción y gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias, reuniones y entrenamientos.- Con el fin de desarrollar su objeto social la compañía podrá realizar la compra venta, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo, reparación de centrales



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

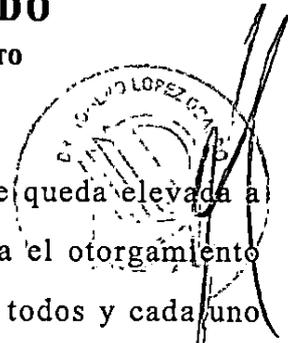
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

telefónicas, conmutadores, computadores y equipo periférico, y de los demás bienes inherentes a los servicios que prestará. También, realizará el diseño, infraestructura, adecuación y remodelación de bienes inmuebles y muebles, destinados a la adecuación, colocación y utilización de los equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Adicionalmente, efectuará la inspección, diseño y planificación de proyectos relacionados al objeto social, especialmente los referentes a planificación y desarrollo de call centers.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá asociarse, fusionarse y participar en otras empresas legalmente constituidas, o con cualquier persona natural, con el mismo objeto social o con un objeto social afín al de la compañía; podrá otorgar y recibir representaciones de otras personas, naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Podrá además representar a otras empresas o a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas y realizar todos aquellos actos y contratos de comercio, civiles y realizar cualquier acto relacionado con su objeto social, que estén permitidos por la ley, inclusive adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, relacionadas con su objeto social.- Además, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos y operaciones sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento, tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto

social, contratos de transporte con personas naturales o jurídicas autorizadas para efectuar esta actividad; adquirir para sí acciones o participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley.- La compañía podrá prestar servicios tanto dentro como fuera del país, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.- Se excluyen expresamente las actividades reservadas para las instituciones del sistema financiero y las establecidas en el mandato constitucional número ocho". **QUINTA.- DECLARACIONES.-** La compareciente, libre y voluntariamente, declara bajo juramento a nombre de su representada EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., que a la fecha, la compañía no mantiene obligaciones pendientes con el estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA.-** La compareciente, en la calidad invocada solicita por medio del presente documento al señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito, sienta las marginaciones correspondientes en la escritura matriz de constitución de la compañía. Se concede autorización a la doctora Pilar Palacio para que realice todas las gestiones necesarias hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente documento.". (firmado) doctora Pilar Palacio Fierro, portadora de la matrícula profesional número cuatro seis ocho cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Mercedes Andrea Villarreal Erazo

C.C. 040144729-7

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

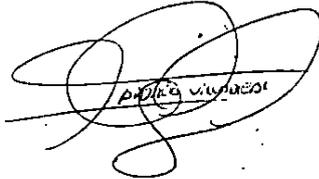
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 040144729-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
 VILLARREAL ERAZO
 MERCEDES ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 MONTUFAR
 SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
 ROBERTO CARLOS
 GALARZA RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLARREAL LAURO RAMIRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERAZO NOGUERA LEONOR MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-03-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-03-03

E134312222



001042889

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No

014 - 262 NÚMERO

0401447297 CÉDULA

VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA
 APPELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA
 MONTUFAR CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
 ZONA:



LABOR VIGILAN TRANS Y SERVICIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

COPIA (O):

DOCUMENTO ACORDADO QUE USTED
 EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

A TODOS
 RIVADOS

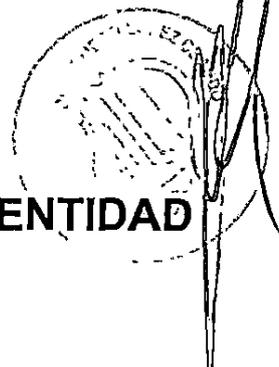
IMP:GM MJ

NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

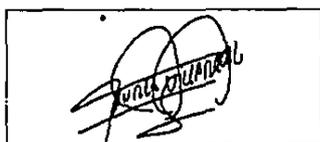
Los comparecientes en la facultad prevista en el
 artículo 44 de la Ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que se presenta, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito, a 30 OCT 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEPTIMA
 DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401447297

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: VILLARREAL LAURO RAMIRO

Nombres de la madre: ERAZO NOGUERA LEONOR MERCEDES

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-065-68228



178-065-68228

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



52713

Quito, 20 de julio del año 2016



Señorita
MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO
Presente.-

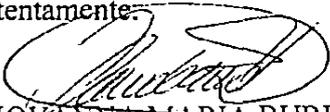
De mi consideración;

La Junta General Universal de socios de la compañía **EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.**, llevada a cabo hoy día, resolvió en forma unánime designarla para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de CINCO años.

En tal calidad usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conforme lo estipula el artículo decimo octavo de los estatutos. Sus facultades y obligaciones, así como el periodo de su designación, está contemplado en el artículo decimo noveno de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que se confirieron ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 2 de Octubre del año 2007 y fueron debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de Noviembre del año 2007.

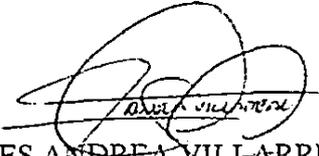
La Junta General autorizó al suscrito para conferir el presente nombramiento.

Atentamente.


GIOVANNA MARIA BURBANO RUEDA
Secretaria de la Junta General

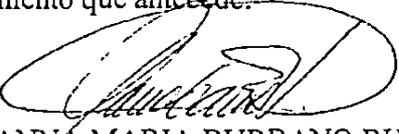
ACEPTACION:

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE HOY 20 DE JULIO DEL 2016, ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.


MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO

C.C.: 040144724-7

Certifico que con esta fecha, la señorita MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO, aceptó el nombramiento que antecede.


GIOVANNA MARIA BURBANO RUEDA
Secretaria de la Junta General

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

6



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37738
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12537
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA
IDENTIFICACIÓN	0401447297
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3247 DEL 06/11/2007.- NOT. 40 DEL 02/10/2007 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

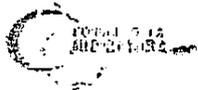
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

ro de Datos Públicos
Quito





Factura: 001-002-000020535

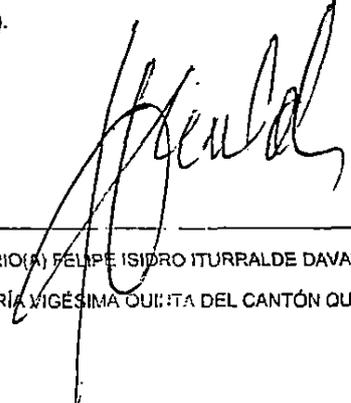


20171701025C01438

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701025C01438

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO CON RAZON DE INSCRIPCION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 25 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:24).



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792112028001
RAZON SOCIAL: EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA
CONTADOR: MESIAS MARTINEZ JORGE VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/11/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 06/11/2007
FEC. INSCRIPCION: 30/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TELEFONIA O CALL CENTER INTERNACIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: VEINTIMILLA Número: E9-26 Intersección: ELONIDAS PLAZA Edificio: UZIEL BUSSINES CENTER Piso: 3 Oficina: 303 Referencia ubicación: ALTOS DEL EDIFICIO DIARIO EL UNIVERSO, DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SALESIANA Telefono Trabajo: 022232635 Celular: 0987559567 Email: andy261101@hotmail.com Telefono Trabajo: 022232637

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

05 SEP 2017
 [Handwritten initials and stamps]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 06/09/2017 08:53:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792112028001
RAZON SOCIAL: EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 06/11/2007
NOMBRE COMERCIAL: EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TELEFONIA O CALL CENTER INTERNACIONAL.
 ACTIVIDADES DE REALIZACION DE ESTADISTICAS MUNDIALES.
 SERVICIOS DE INFORMACION DE MERCADOS INTERNACIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: VEINTIMILLA Número: E9-26 Intersección: ELONIDAS PLAZA Referencia: ALTOS DEL EDIFICIO DIARIO EL UNIVERSO, DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD SALESIANA Edificio: UZIEL BUSSINES CENTER Piso: 3 Oficina: 303 Telefono Trabajo: 022232635 Celular: 0987559567 Email: andy261101@hotmail.com Telefono Trabajo: 022232637

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 10/05/2017
NOMBRE COMERCIAL: EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REALIZACION DE ESTADISTICAS MUNDIALES.
 SERVICIOS DE INFORMACION DE MERCADOS INTERNACIONALES.
 SERVICIOS DE TELEFONIA O CALL CENTER INTERNACIONAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: CARLOS RIGOBERTO VINTIVILLA Número: 4-12 Intersección: LUIS SARMIENTO Referencia: FRENTE AL PARQUE LAS CHIRIMOYAS Edificio: NOVA CUENCA Oficina: 301 Email: soryvite@hotmail.com

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 En virtud de la facultad prevista en el
 artículo 5 de la Ley Orgánica del Notariado, doy fe que
 la copia que antecede, es igual al documento
 exhibido en original ante mí.

Quito a

30 OCT 2017



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

03 SEP 2017

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/09/2017 08:53:34

8

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA DE HOY 18 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Quito, Distrito Metropolitano, el diez y ocho de octubre del año dos mil diecisiete, a las doce horas cincuenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle Catalina Aldaz N34-155 y Av. Eloy Alfaro, edificio Catalina Plaza, piso 7, oficina 704, se reúnen personalmente las socias de la compañía, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, quienes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal; y, asimismo por unanimidad, deciden tratar como único punto del orden del día el siguiente:

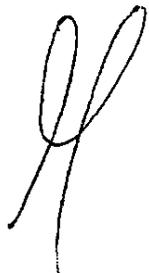
- **Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, con motivo del cambio del objeto social de la misma.**

Actúa como Presidente de la Junta, por decisión de los socios, la doctora Pilar Palacio Fierro; y, como Secretaria Ad-hoc, la señora Flor María Herrera Troya, quienes investidas de sus funciones, proceden con las formalidades previstas en el actual Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta:

- a) Secretaria constata el quórum presente en la Junta, elabora la lista de asistentes, la cual es como sigue:

Socio	Comparecencia	No. de participaciones	No. de votos
Villarreal Erazo Mercedes Andrea	Personalmente	210	210
Viteri Caza Carla Soraya	Personalmente	190	190
Total		400	400

- b) Secretaria aclara a las asistentes a la Junta sobre la disposición constante en el actual Reglamento de Juntas Generales antes mencionada, en relación a que los socios presentes en esta Junta, se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre los temas tratados en la misma, bajo la prevención de lo dispuesto en el artículo 27 numeral 7 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. En vista de que el texto es de conocimiento de las presentes, no se procederá a su lectura, pero formará parte del expediente del acta de Junta.
- c) Secretaria informa a la Junta que, una vez que una moción sea puesta a votación, ésta no podrá ser modificada de ninguna manera, ni retirada; y, que los votos en blanco o abstenciones se sumarán a la mayoría.
- d) Secretaria notifica a Presidencia que, de acuerdo con la lista de asistentes a la Junta, con el 100% de socias presentes, quienes representan el 100% de participaciones sociales suscritas y pagadas, existe el quórum necesario para instalar la Junta Universal.



- e) Con todas las formalidades cumplidas, Presidencia declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver el único punto del orden del día. La Junta considera y resuelve:

- **Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, con motivo del cambio del objeto social de la misma.**

La señora Andrea Villarreal comunica a la Junta que es una oportunidad para la compañía, el brindar sus servicios aprovechando al máximo las habilidades, experiencia y profesionalismo de quienes conforman y están relacionados con la compañía. Por lo tanto, es recomendable proceder con la reforma de estatutos de la compañía, modificando para esto el artículo segundo de los estatutos sociales, referente al objeto social de la compañía, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el desarrollo de actividades de servicio administrativo, de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, principalmente: la ejecución de actividades de centros que atienden a llamadas de clientes, mediante la utilización de operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz, sistemas de llamadas vía internet con números de teléfonos internacionales o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender requerimientos específicos de información (call center); de igual manera, ejecutará los servicios de centros que realizan llamadas, usando técnicas similares a las anteriormente descritas para asesorar sobre la adquisición de activos locales e internacionales, productos o servicios a clientes potenciales; realizar estudios de mercado, sondeos, encuestas de opinión pública y similares, con fines lícitos, a favor de terceros; recopilación de información, tales como: historiales de crédito y de empleo de personas e historiales de crédito de empresas, de activos y patrimonios y suministro de esta información a empresas y entidades que requieran dicha información para evaluar la solvencia de esas personas y empresas; actividades de cobranzas, programas de fidelización. La compañía podrá desarrollar su objeto social tanto dentro como fuera del país (call center nacional e internacional); podrá intervenir en la organización, promoción y gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias, reuniones y entrenamientos.- Con el fin de desarrollar su objeto social la compañía podrá realizar la compra venta, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo, reparación de centrales telefónicas, conmutadores, computadores y equipo periférico; y de los demás bienes inherentes a los servicios que prestará. También, realizará el diseño, infraestructura, adecuación y remodelación de bienes inmuebles y muebles, destinados a la adecuación, colocación y utilización de los equipos necesarios para el desarrollo de su objeto social. Adicionalmente, efectuará la inspección, diseño y planificación de proyectos relacionados al objeto social, especialmente los referentes a planificación y desarrollo de call centers.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá asociarse, fusionarse y participar en otras empresas legalmente constituidas, o con cualquier persona natural, con el mismo objeto social o con un objeto social afín al de la compañía; podrá otorgar y recibir representaciones de otras personas, naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Podrá además representar a otras empresas o a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas y realizar todos aquellos actos y contratos de comercio, civiles y realizar cualquier acto relacionado con su objeto social, que estén permitidos por la ley, inclusive adquirir franquicias y derechos de explotación



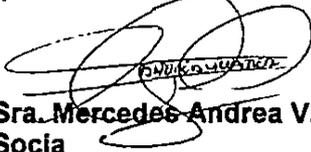
de marcas y patentes, relacionadas con su objeto social.- Además, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos y operaciones sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento, tales como: contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social, contratos de transporte con personas naturales o jurídicas autorizadas para efectuar esta actividad; adquirir para sí acciones o participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley.- La compañía podrá prestar servicios tanto dentro como fuera del país, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.- Se excluyen expresamente las actividades reservadas para las instituciones del sistema financiero y las establecidas en el mandato constitucional número ocho".

La señora Soraya Viteri mociona a la Junta la aprobación de este punto, por considerar beneficioso para la compañía, reformando el artículo segundo de los estatutos sociales tal como aparece del texto que se acaba de dar a conocer. Se incorpora el texto del objeto social tanto al acta como al expediente del acta.

En atención a la moción presentada, por medio de secretaría, se toma la votación en orden alfabético de las socias; y, se deja constancia que no existe otras mociones presentadas; y, que los votos en blanco y abstenciones se suman a la mayoría.

Por medio de secretaría se proclama los resultados: La Junta General de Socias, por unanimidad, acepta dicha propuesta, y resuelve reformar el artículo Segundo del estatuto social de la compañía. La Junta autoriza a la señora Gerente General de la compañía, para que proceda con las formalidades del caso, incluyendo comparecer ante Notario Público, solicitar y sentar razones al margen de la escritura de constitución de la compañía, realizar declaraciones y demás trámites relacionados hasta el perfeccionamiento e inscripción de la escritura pública de reforma de estatutos.

Sin otro punto que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del acta y se lo aprueba por unanimidad en todas sus partes. Para constancia de todo lo cual, suscriben la presente Acta, las socias de la compañía, firmando junto con la señora Presidente y señora Secretaria Ad-hoc de la Junta, quien certifica. Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos.


Sra. Mercedes Andrea Villarreal Erazo
Socia

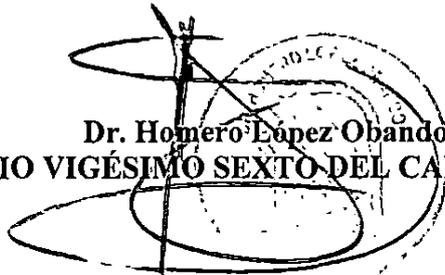

Sra. Carla Soraya Viteri Caza
Socia


Dra. Pilar Palacio F.
Presidente de la Junta


Sra. Flor María Herrera Troya
Secretaria ad-hoc de la Junta

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.**- Firmada y sellada en Quito, a treinta de Octubre del dos mil diecisiete.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000033052



20171701026001317

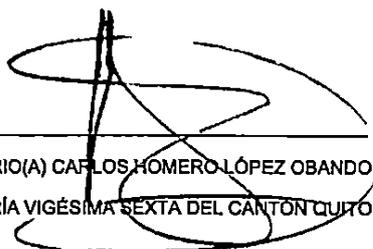
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701026001317

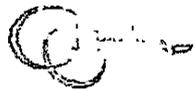
NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO	RUC	1792112028001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0401447297

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000031797



20171701040002182

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040002182

MÁTRIZ	
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:03)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	EXBUCENTER CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792112028001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dos de Octubre de dos mil siete, tomé nota del cambio de objeto social y reforma de estatutos contenida en el presente instrumento.- Quito, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 72870



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	55946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5344
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombre:	Calidad en que comparece
0401447297	VILLARREAL ERAZC MERCEDES ANDREA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /30/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXECUTIVE BUSINESS CENTER DEL ECUADOR EXBUCENTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3247 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMIQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.